

ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y DESIGNA DIRECTOR TITULAR Y SUBROGANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 29/2025 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MANZANA J, DE LA POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2025

Arica,

23 DIC 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.722 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2025; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 661/2024; la personería de la suscrita para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023 de fecha 24 de julio de 2025, que nombra como Directora titular del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y

**CONSIDERANDO:**

- a. Resolución Exenta N°2003 de fecha 30 diciembre 2024 de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que distribuye recursos destinados al Plan de Gestión de Calidad para el año 2025.
- b. Memorandum N° 1813 de fecha 28 de octubre 2025 de Encargado Sección Estudios, Proyectos y Gestión de Suelos a Encargada Sección Licitaciones y Contratos remitiendo los Términos de Referencia, Presupuestos y antecedentes varios del proyecto y solicita dar inicio al proceso licitatorio.
- c. Términos de Referencia del Proyecto a licitar noviembre 2025.
- d. Presupuesto Oficial del Proyecto octubre 2025.
- e. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 045/2025 de fecha 30 de octubre 2025, otorgado por el Departamento de Administración y Finanzas.
- f. Certificado de Indisponibilidad del Bien y/o Servicio o Mejores Condiciones N°003/2025 de fecha 04 de noviembre 2025.
- g. Resolución Exenta N°1844 de fecha 24 de noviembre 2025 que Autoriza el Llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que Regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 29/2025 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MANZANA J, DE LA POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA".
- h. Ficha Publicación Portal Mercado Público ID 761984-20-LE25 de fecha 24 noviembre 2025.
- i. Ficha de Preguntas del Portal Mercado Público de fecha 26 de noviembre 2025.
- j. Ficha de Respuestas del Portal Mercado Público de fecha 01 de diciembre 2025.
- k. Resolución Exenta N°1861 de fecha 25 noviembre 2025 que Designa Profesionales como Integrantes de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N°29/2025.

- l. Resolución Exenta N°1915 de fecha 02 diciembre 2025 que Modifica Resolución Exenta N°1861 indicada en la letra anterior "k" en cuanto rectificar el número de cédula de identidad de la Suplente N°1 de la Comisión Evaluadora Srta. Claudia Guerra Matus.
- m. Acta de Apertura Electrónica Portal Mercado Público de fecha 04 de diciembre 2025 firmada por Integrantes de Comisión Evaluadora.
- n. Declaración Conflictos de Comisión Evaluadora firmada por los Integrantes de la Comisión de fecha 04 de noviembre 2025.
- o. Ficha Aclaraciones a la Oferta del Portal Mercado Público a Oferentes de fecha 05 diciembre 2025.
- p. Informe de Evaluación de Comisión Evaluadora de fecha 17 de diciembre de 2025.
- q. Documentos Varios y Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos Empresa Consultora Adjudicada **Unión Temporal de Proveedores ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA y CARLOS RODRÍGUEZ POZO, RUT N° 76.480.021-4/7.152.274-1**
- r. Memorándum N° 2136 de fecha 17 de diciembre 2025 de Encargado Depto. Técnico a Directora SERVIU ARICA, que informa resultados y solicita autorización para Adjudicar la Propuesta Pública N° 29/2025.
- s. Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N° 29/2025 de fecha 17 de diciembre 2025.
- t. Memorándum N° 2142 de fecha 18 de diciembre 2025 del Encargado Depto. Técnico al Encargado (S) del Departamento Jurídico, que remite antecedentes para tramitar acto administrativo que adjudica la Propuesta Pública N° 29/2025.

**RESUELVO:**

1.- **ACÉPTASE**, la Oferta presentada por la **Unión Temporal de Proveedores ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA y CARLOS RODRÍGUEZ POZO, RUT N° 76.480.021-4/7.152.274-1**, en la **PROPUESTA PÚBLICA N° 29/2025 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MANZANA J, DE LA POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**.

2.- **ADJUDÍCASE** la **PROPUESTA PÚBLICA N° 29/2025 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MANZANA J, DE LA POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**; a la firma de la **Unión Temporal de Proveedores ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA y CARLOS RODRÍGUEZ POZO, RUT N° 76.480.021-4/7.152.274-1**, con domicilio en Simón Bolívar 202 Of. 1103, Edif. Finanzas Null Iquique, según su oferta presentada.

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MANZANA J, DE LA POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"	\$ 9.912.500.-	Nueve millones novecientos doce mil quinientos pesos.

- **Plazo 25 días corridos**

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Consultora **Unión Temporal de Proveedores ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA y CARLOS RODRÍGUEZ POZO, RUT N° 76.480.021-4/7.152.274-1**, adjudicataria de la licitación, el que será suscrito ante Notario y aprobado mediante Resolución Exenta.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que en el plazo establecido en las Bases Administrativas, la Consultora **Unión Temporal de Proveedores ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA y CARLOS RODRÍGUEZ POZO, RUT N° 76.480.021-4/7.152.274-1**, deberá constituir la siguiente garantía:

**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.**

Dentro de los **07 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el

Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden de **SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2** y contener la siguiente glosa: **PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ADEMÁS ASEGURAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON LOS TRABAJADORES DE LOS CONTRATANTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 29/2025 "MECANICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MANZANA J, DE LA POBLACION CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**. En caso que no pueda incluirse la glosa en el instrumento de garantía, se deberá adjuntar una declaración jurada simple, según formato del **Anexo N°10**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, en una entidad con oficina en la ciudad de Arica. Se podrán aceptar garantías que sean tomadas de forma electrónica en una entidad con oficina en Chile, siempre que éstas puedan ser cobradas de forma digital a través de la página web o mediante correo electrónico. Además, éstas deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En caso que el Consultor corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores** la garantía podrá ser otorgada por cualquiera de los integrantes que forman parte de esa Unión.

La garantía deberá ser tomada por una suma equivalente al **5% del monto contratado, y ser expresada en U.F.** Para el cálculo del monto de garantía en U.F., como asimismo la adecuación de esta por modificaciones de contrato, se considerará el valor de la unidad de fomento (U.F.) de la fecha de la resolución de adjudicación.

El consultor deberá tomar una garantía con una **fecha de vigencia que exceda como mínimo en 30 días corridos** el plazo establecido en el **punto 14.5 de las bases administrativas**, considerando como inicio la fecha de la resolución de adjudicación. Si el estudio no ha terminado se deberá prorrogar la garantía por un plazo igual o inferior acorde a lo dispuesto por el Director del Estudio, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del Estudio, hasta la aprobación final del Estudio, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera, el Consultor deberá seguir manteniendo vigente el documento de garantía, y si restando 30 días corridos para el vencimiento de la vigencia del documento de garantía, faltase el informe final, el Consultor deberá renovarla. En el caso de no hacerlo en el plazo señalado, el SERVIU estará facultado para hacer efectiva dicho documento de garantía.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de **10 días hábiles al vencimiento de la garantía**, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Además, al momento de tramitarse totalmente el último estado de pago del estudio, quedando pendiente la liquidación del contrato, la vigencia de la garantía deberá contar con al menos 90 días corridos a la fecha de vencimiento, por lo que, si la vigencia es menor a dicho

plazo, se deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los **5 días hábiles siguientes de ser notificado** del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento del Consultor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad Licitante el SERVIU estará facultada para poder hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Consultor.

Lo precedentemente expuesto, de conformidad al artículo 124 del D.S. 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

**5.- DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**6.- IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la **PROPUESTA PÚBLICA N°29/2025 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MANZANA J, DE LA POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**, con cargo a la cuenta 33.01.133.007 "Plan de gestión de calidad", de acuerdo a la Resolución Exenta 2003 del 30.12.2024 del MINVU que distribuye recursos destinados a Plan de Gestión de la Calidad año 2025, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°045/2025 de fecha 30 de octubre de 2025.

**7.- DISPÓNGANSE** el pago a la Consultora **Unión Temporal de Proveedores ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA y CARLOS RODRÍGUEZ POZO, RUT N° 76.480.021-4/7.152.274-1**, con domicilio en Simón Bolívar 202 Of. 1103, Edif. Finanzas Null Iquique, por el monto de \$9.912.500.- (nueve millones novecientos doce mil quinientos pesos) de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de licitación **ID 761984-20-LE25** de la **PROPUESTA PÚBLICA N° 29/2025 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MANZANA J, DE LA POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**. Ficha de Publicación Mercado Público ID 761984-20-LE25 de fecha 24 de noviembre de 2025.

**8.- PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**9.- NOTIFÍQUESE** a la Consultora **Unión Temporal de Proveedores ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA y CARLOS RODRÍGUEZ POZO, RUT N° 76.480.021-4/7.152.274-1**, según su oferta presentada, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**10.- DESÍGNESE** como Director Titular de la **PROPUESTA PÚBLICA N° 29/2025 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO PARA PROYECTOS HABITACIONAL EN EL LOTE 13, RESERVA SERVIU, DE LA MANZANA A Y MANZANA J, DE LA POBLACIÓN CHINCHORRO ORIENTE I, ARICA"**, al profesional Felipe Salinas Villagra, Rut N° 19.405.773-3, Ingeniero Civil en obras Civiles, y como Director Subrogante al profesional Ernesto Morán Toledo, Rut N° 09.989.234-

K, Ingeniero Civil, todos funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

**11.- NOTIFÍQUESE a la Unión Temporal de Proveedores ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA y CARLOS RODRÍGUEZ POZO, RUT N° 76.480.021-4/7.152.274-1, con domicilio en Simón Bolívar 202 Of. 1103, Edif. Finanzas Null Iquique y al correo electrónico [contacto@abcchile.com](mailto:contacto@abcchile.com), sirviendo la presente Resolución como suficiente oficio remitidor.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECTORÍA SERVIU  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

**GLADYS ACUÑA ROSALES**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**

PM/EDR/DAO/JCG/MVS/DVR/MAXM/C/S

**TRANSCRIBIR A:**

- Depto. Jurídico (1)
- Sección Licitaciones y Contratos (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Depto. Programación Física y Control (1)
- Contraloría Interna (1)
- Secretaría Dirección (1)
- Oficina de Partes y Gestión Documental (1)

**A los Profesionales:**

- Felipe Salinas Villagra (1)
- Ernesto Morán Toledo (1)

**A la Consultora:**

- UTP ABC CHILE INGENIERÍA LIMITADA y CARLOS RODRÍGUEZ POZO (1)
- Domicilio: Simón Bolívar 202 Of. 1103, Edif. Finanzas Null, Iquique  
Correo electrónico: [contacto@abcchile.com](mailto:contacto@abcchile.com)